



Acuerdo de Concejo

N° 032 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 12 de julio de 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13 de fecha 12 de julio de 2024, en la estación de Orden del Día, respecto a la aprobación vía ordenanza municipal que regule beneficios tributarios de descuento por pronto pago y deudas vencidas, intereses del impuesto predial, impuesto de alcabala y arbitrios municipales de ejercicios anteriores en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, conforme a lo establecido en la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, potestad que es reconocida en el artículo 41° del Código Tributario, excepcionalmente los Gobiernos Locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren;

Que, mediante Informe N° 070-2024-MDAACD/GAT de fecha 03 de julio del 2024, expedido por la Gerencia de Administración Tributaria, propone el beneficio social tributario 2024 "VECINO AVELINO PONTE AL DIA", realiza un cuadro comparativo de recaudación histórica desde el año 2020 hasta el 2023, la recaudación de arbitrios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

N° 032 - 2024 - MDAACD/CM

municipales e impuesto predial durante los meses de enero a diciembre Por ello, el proyecto de ordenanza establece un régimen de descuento en Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, a fin de promover el pago voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante la Opinión Legal N° 191-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 04 de julio de 2024, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable y recomienda viable el proyecto de ordenanza que aprueba beneficios tributarios de descuento por pronto pago y deudas vencidas, intereses del impuesto predial, impuesto de alcabala y arbitrios municipales de ejercicios anteriores en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray "VECINO AVELINO PONTE AL DIA";

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto UNÁNIME del pleno del Concejo Municipal, se aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR vía Ordenanza Municipal los beneficios tributarios de descuento por pronto pago y deudas vencidas, intereses del impuesto predial, impuesto de alcabala y arbitrios municipales de ejercicios anteriores en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray denominado "VECINO AVELINO PONTE AL DIA"; el mismo que conforma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la dispensa de la lectura y aprobación del acta; asimismo ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE

C. SRS BUC (C. / C.):
- 20278 (1)
- 202 (1)
- 207 (1)
- 208 (1)

